

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD#33

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1520-1970-00157 y con domicilio en esta Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal de Catacamas, nombrado según certificación 1617-2021 del punto III del acta numero 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, otorgada por el Consejo Nacional Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte y por la otra, **CANAL 30 TELEVISION OLANCHANA Y RADIO CATACAMAS/KARLA MAYDE MEJIA ORELLANA**, Empresa Hondureña, Numero de Solvencia #31078, con Identidad N. 0101-1977-02174, R.T.N. 0101-1977-02174 y con domicilio en la ciudad de Catacamas, Olancho; actuando como contratista a su vez para contratar hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de Servicios de Publicidad sujeto a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. FUNCIONES:** Para el siguiente contrato se manejará los siguientes conceptos: Alcalde Municipal = La Municipalidad de Catacamas, **CANAL 30 TELEVISION OLANCHANA Y RADIO CATACAMAS/KARLA MAYDE MEJIA ORELLANA** = Contratista. **CLAUSULA SEGUNDA.** La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista para que éste último realice las actividades que a continuación se detallan: 1) transmisión en la programación de "RADIO CATACAMAS Y CANAL 30/KARLA MAYDE MEJIA ORELLANA". **SERVICIO DE PUBLICIDAD MUNICIPAL, TRANSMISION EN VIVO DE CABILDO ABIERTO EN CANAL 30, REALIZADO EL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2024.** 2) Actualizar el Spot cada dos meses como máximo, y presentar la copia del Spot por escrito o en CD de audio al departamento de Administración al momento de firmar el contrato. 3) Solicitar a los jefes de los departamentos que se incluyen en este contrato, la información que requieran promocionar en los anuncios, transmisión de avisos especiales y también de los logros del departamento sin sumar ningún costo adicional al valor del presente. Contrato.- **TERCERA FORMA DE PAGO:** El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle el valor de (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS) Lps.10,000.00, **CLAUSULA;** **CUARTA:** MENOS I.S.V. 15% (Lps.1,304.35) Al valor, estableciendo un valor a pagar de. (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 65/100). (Lps.8,695.65), mensuales pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados y presentar cada dos meses, la copia del Spot actualizado. **CLAUSULA CUARTA VIGENCIA:** Este contrato entra en vigencia **EL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2024.** **CLAUSULA QUINTA:** El presente contrato se dará por terminado por incumplimiento de cualquiera de las partes. **CLAUSULA SEXTA:** El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho 26 días del mes de Febrero del año dos mil Veinte y Cuatro.


Marcos Ramiro Lobo Rosales
Alcalde Municipal


Karla Mayde Mejia Orellana
Contratista